



"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

Número:

Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00112888- -JUU-MPEM

VISTO:

Las constancias de autos por las que tramita la aprobación ministerial del Manual de Identidad Web 2025 elaborado por el Área de Comunicación de esta cartera; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 5875 Orgánica del Poder Ejecutivo, modificada por la Ley N. 6246 que ratifica el Decreto Acuerdo N° 4518-G/2021, designa al Ministerio de Planificación Estratégica y Modernización como autoridad de aplicación responsable de implementar el Plan de Modernización de la Administración Pública.

Que el Ministerio de Planificación Estratégica y Modernización tiene a su cargo la planificación, ejecución y seguimiento de la modernización del Estado, incluyendo la transformación digital, conectividad, telecomunicaciones, gobernanza de datos y tecnologías de gestión, con alcance transversal en toda la Administración Pública Provincial (Ley N° 6016 y Decreto 5073-PEyM-2022).

Que, en particular, es competencia del Ministerio impulsar la innovación tecnológica para la modernización del Estado, asistir a las áreas de gobierno en la incorporación de tecnologías para mejorar la atención ciudadana, diseñar estándares de calidad para servicios digitales, coordinar portales y aplicaciones oficiales, elaborar guías de trámites y establecer normas que unifiquen y garanticen la accesibilidad de los servicios en línea.

Que, el Manual de Identidad Web 2025 se fundamenta en el Manual de Identidad Provincial 2025, actualmente en vigencia, y tiene como propósito asegurar la coherencia visual y comunicacional en todos los entornos digitales vinculados a la provincia, respetando los lineamientos institucionales y brindando una guía práctica para los equipos web —diseñadores y desarrolladores— de las distintas Unidades de Organización del Poder Ejecutivo, organismos centralizados, descentralizados, entidades autárquicas, empresas y sociedades del Estado.

Que, el Manual de Identidad Web 2025 se ajusta a los términos y requisitos establecidos por el Decreto N° 278-PEyM-24.

Que toda página web de un organismo público representa la presencia del Estado Provincial en internet y debe estar orientada al servicio de la ciudadanía y tener acceso digital único mediante el Portal de Trámites Unificados www.tu.jujuy.gob.ar.

Que, el propósito del Manual es facilitar el acceso de las personas a los beneficios de la tecnología en el ámbito digital, mediante un diseño claro y mensajes sencillos que proporcionen una experiencia intuitiva y gratificante.

Que, la Dirección Legal y Técnica aconsejó la aprobación e implementación del Manual, toda vez que se alinea con el compromiso de promover el acceso equitativo, inclusivo y asequible a las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para todas las personas, garantizando la universalidad de acceso a la cultura y la inclusión digital, en cumplimiento del artículo 72 de la Constitución de la Provincia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Manual de Identidad Web 2025 elaborado por el Área de Comunicación del Ministerio de Planificación Estratégica y Modernización de la Provincia de Jujuy que, en Anexo como archivo embebido forma parte de la presente, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la implementación de dicho Manual deberá garantizar la coherencia visual y comunicacional en todos los entornos digitales de organismos centralizados, descentralizados y autárquicos del Poder Ejecutivo Provincial, empresas y sociedades del estado.

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que el Área de Comunicación de esta cartera ministerial, incorpore un proceso de acompañamiento y monitoreo que garantice el cumplimiento del Artículo 2°, y el seguimiento y evaluación periódico del Manual de Identidad Web 2025, a fin de permitir su ajuste y actualización conforme a la evolución tecnológica y las futuras exigencias normativas.

ARTICULO 4°.- Con intervención de Jefatura de Despacho, mediante el módulo de Comunicaciones Oficiales -CCOO, remítase copia de la presente Resolución a las Unidades de Organización de la Administración Pública Provincial, organismos centralizados, descentralizados, entidades autárquicas, empresas y sociedades del Estado.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de la Secretaría de Innovación Pública. Pase al Área de Comunicaciones, a los demás efectos. Cumplido, archívese.

ANEXO

